



Municipalidad de Bella Vista
Provincia de Tucumán

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONCESION DE UN ESPACIO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO PDTE. RAÚL RICARDO ALFONSÍN destinado a prestar servicios de librería, fotocopiadora, regalaría y anexo cafetería

Todo se regirá por las disposiciones de la **ORDENANZA N° 53/2025** (Régimen de Compras y Contrataciones) y el **PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GRAL** que en lo no previsto de modo supletorio se aplica LO NORMADO POR la Ley 6970 de Administración Financiera a disposición para consulta de los Oferentes en la oficina de Contaduría General ubicada en la sede municipal sito en calle Marconi y Sarmiento, Bella Vista Tucumán.-

La “presentación de la “oferta” importa, por parte del oferente, el pleno conocimiento de la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de las circunstancias, previsión de sus consecuencias y aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante desconocimiento.

ARTÍCULO 1.- ORGANISMO CONTRATANTE: Municipalidad de Bella Vista. SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA.

ARTICULO 2.-EXPEDIENTE N°14333/25. LICITACION PUBLICA.

ARTICULO 3.-OBJETO DE LA CONTRATACION: tiene por objeto el llamado a oferentes interesados en la **explotación comercial un espacio en el Centro Universitario Pde. Raúl Ricardo Alfonsín** destinado a prestar servicios de librería, fotocopiadora, regalaría y anexo cafetería ubicado en las instalaciones del Centro de Estudios en calles Sarmiento esq. Marconi, Bella Vista, Tucumán. El área de concesión se encuentra delimitada en el plano adjunto que forma parte integrante de este pliego. La explotación se realizará por el sistema de concesión de obra pública, conforme las condiciones que se establecen en el presente pliego. El equipamiento a realizar por el adjudicatario estará en un todo de acuerdo con los lineamientos técnicos generales y particulares y los planos que forman parte de este pliego y/o que sean impartidos durante todo el plazo de la concesión por la Sub Secretaria de Gestión y Políticas Universitarias y/o la Coordinación Administrativa del municipio. Los rubros y/o usos comerciales admitidos comprenden Librería/ kiosco y anexo cafetería, siempre que los mismos estén previstos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo establecido, toda actividad o emprendimiento deberá dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos que para la habilitación de cada uso establezcan las Ordenanzas pertinentes y su habilitación estará condicionada a los resultados de dichos procedimientos.

ÁREA DE CONCESIÓN El área a concesionar se encuentra en Centro de Estudios Universitarios Pte. Raúl Ricardo Alfonsín de Bella Vista y cuenta con:

- 1 salón principal para la atención al público de 4,20 m x 4,20 m ubicado de Norte a Sur.
- 1 baño de uso común con área administrativa.
- 1 sector destinado para la cocina.
- Todo con cielorraso.

- Cuenta con artefactos de iluminación.
- Pintura en general.

El estado está definido en la documentación que se entrega

ARTÍCULO 4. PUBLICACION, LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS:

El llamado será publicado en el boletín Oficial de la Municipalidad de Bella Vista.-

Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Contaduría General de la Municipalidad de Bella Vista, sita en calle Marconi Esq. Sarmiento desde el día 12/01/26 hasta las 12:00 del día 14/01/26. Lugar y fecha de apertura de las propuestas: misma oficina de Contaduría General día 15 de enero de 2026 a 10:00hs.

ARTICULO 5. OFERENTES. QUIENES PODRAN PARTICIPAR

Todas las personas físicas o jurídicas que tengan capacidad para obligarse, no tenga incompatibilidad para contratar con el estado municipal y cumplan con la normativa, pliegos y disposiciones provinciales. Solo se admitirán las ofertas formuladas por personas físicas o jurídicas que se dediquen al tipo de explotación objeto de la Concesión, o de características similares al mismo, y que acrediten debidamente idoneidad y antecedentes en el rubro.

ARTICULO 6. ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD

El Oferente, deberá presentar en soporte digital y papel los antecedentes comerciales, datos y la documentación que avale la capacidad técnica y experiencia en el rubro que serán evaluadas, aceptadas o rechazadas a juicio del Organismo contratante.

Dichas certificaciones, que se presentarán cumpliendo las formalidades que más abajo se indican, serán evaluadas y aceptadas o rechazadas a juicio del Organismo contratante y contendrán una referencia con relación a los siguientes datos:

1-Antecedentes Comerciales.

2-Documentación

a) Personas físicas y apoderados:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

III) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

II) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

- III) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- IV) Fecha, objeto y duración del contrato social.
- V) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- VI) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

c) Personas jurídicas en formación:

- I) Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- II) Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- III) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

- I) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- II) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- III) Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- IV) Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- V) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- VI) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta una declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.

ARTICULO 7. DE LOS INTERESADOS: deberán identificarse y constituir domicilio especial en la provincia de Tucumán. Este domicilio será considerado como domicilio constituido donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. De no cumplimentarse con este requisito las notificaciones se considerarán cumplidas. Además, deberán indicarse números de teléfonos y dirección de correo electrónico.

ARTICULO 8. GARANTIAS DEL CONTRATO: Se deberá oportunamente constituir un Seguro de Caución o cualquier otra garantía suficiente a criterio de la administración, que garantice el cumplimiento del Contrato de Concesión las eventuales responsabilidades por daños a terceros, Incendio y/o reparaciones o roturas de los bienes entregados en concesión.

ARTICULO 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: TREINTA (30) días hábiles a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición. No se configurará esta prohibición cuando se trate de la presentación de ofertas con descuentos, alternativas o variantes.

ARTICULO 10. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y SUS REQUISITOS

La oferta se presentará en un sobre o envoltorio perfectamente cerrado, designado “**SOBRE UNICO**”, en original y llevará en su cubierta la siguiente información: **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PTE. RAUL RICARDO ALFONSIN EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN ESPACIO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO PDTE. RAÚL RICARDO ALFONSÍN, “SOBRE UNICO”**

El canon mensual y los precios de los productos y servicios a brindar, deberán estar consignados en Pesos (\$) y con dos decimales.

Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos: a) Deberán ser redactadas en idioma nacional. b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta. d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura. e) A todos los efectos legales del presente procedimiento, el oferente deberá constituir domicilio en el radio de la ciudad de Bella Vista Tucumán.

Fecha y Hora de la Apertura:

15 de enero de 2026 a Hs. 10.00 debiendo estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

ARTICULO 11.-VISITA PREVIA: Los Oferentes podrán visitar, desde la fecha de apertura del llamado, 15/01/26 a Horas 08.00, el lugar afectado a la concesión. En tal oportunidad podrán solicitar al personal del Organismo Contratante, todos los datos que consideren necesarios para hacer su cotización y prestar los Servicios.

ARTICULO 12. FORMA DE COTIZAR

- a) El canon base de la oferta deberá ser como mínimo la Suma de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) que será actualizado de forma semestral en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) difundido por el INDEC. La oferta menor a ese monto será desestimada.
- b) El listado de productos de consumo corriente y servicios que ofrecerá con los precios de los mismos al momento de presentar la oferta, adjuntándolo como anexo.
- c) La cotización deberá realizarse en Pesos. En el monto de la cotización se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, seguros, beneficios, tasas, aranceles, gastos de personal, gastos de mano de obra auxiliar, cargas sociales, gastos indirectos, gastos generales, y todo otro gasto o impuesto que resulte de las condiciones que se

establecen en la documentación del llamado y que puedan incidir en el valor final del servicio. Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, así como todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones y servicios adicionales que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque los mismos no estén explicitados en la oferta.

- d) El sellado del contrato de adjudicación por la concesión y su prórroga estará a cargo exclusivo del concesionario (Ley 8467 art.13 inc. 2 apartado f)

ARTICULO 13. CRITERIO DE EVALUACION, SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE OFERTAS

La Municipalidad adjudicará la Concesión a aquella oferta más conveniente que, además del cumplimiento de los requisitos en los Pliegos del llamado, tenga en cuenta el mayor canon mensual ofrecido, el mejor equipamiento y acondicionamiento propuesto para el local.

La Comisión que evaluará las ofertas estará integrada por el Cr. General José Luis Bustamante, el Secretario de Educación y Cultura Prof. Juan Antonio Correa y el Jefe de Gabinete Prof. Diego Hugo García que formalizará mediante ACTA la apertura y ofertas realizadas.

El Departamento Ejecutivo sobre la base del informe de la Comisión Evaluadora, dictará el instrumento legal que apruebe el acto licitatorio y adjudicará la concesión al oferente cuya oferta se considere la más conveniente a los intereses del Centro de Estudios Universitarios Pte. Raúl Ricardo Alfonsín. Asimismo, podrá, si lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto genere derecho a reclamos de ninguna naturaleza a los interesados. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a la adjudicación.

El adjudicatario será notificado mediante correo electrónico y llamada telefónica a su número personal indicados en dicha oferta.

El adjudicatario deberá comparecer ante la Municipalidad de Bella Vista dentro del término de 20 (veinte) días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación, para formalizar el contrato. Si no lo hiciera, se declarará la caducidad de la adjudicación.

El pago de la Concesión deberá efectivizarse en la sede de la Municipalidad de Bella Vista oficina de Tesorería y/o por transferencia online a una cuenta bancaria de la municipalidad previa autorización de contaduría General.

ARTICULO 14. DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL ADJUDICATARIO:

Comunicada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar a la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Bella Vista dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes a la comunicación, la siguiente documentación:

- Certificado de buena conducta del adjudicatario, extendido por autoridad policial.
- Nómina del personal que desarrollará tareas dentro del local destinado a la prestación del servicio.
- Constancia de cumplimiento de disposiciones municipales en materia sanitaria.
- Constancia de la inscripción en la AFIP y DGR de la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio comercial o Convenio Multilateral si correspondiera.
- En caso de empresas unipersonales, presentación fotocopia del DNI del titular (1ra. y 2da. Hoja).

□ Para el caso de Personas Jurídicas: - Instrumento Constitutivo, con las modificaciones si las hubiera, inscritas en el organismo de control. - Nómina actualizada de los integrantes

ARTICULO 15. DIAS Y HORARIO DE CUMPLIMIENTO DE LA CONCESION:

La prestación del servicio será todos los días en el horario en los horarios autorizados. No obstante, se podrá solicitar servicios fuera de los días y del horario habitual, cuando las circunstancias así lo requieran, relativos a Jornadas, Talleres y otros eventos de índole Académico, a convenir entre las partes.

ARTICULO 16. DURACION DEL CONTRATO

La concesión tendrá una duración de 2 (dos) años a contar desde la fecha de la firma del Contrato y podrá renovarse de común acuerdo para lo cual será necesario se formalice nuevo contrato. Vencido el plazo de la concesión, el concesionario deberá hacer entrega del local en las mismas condiciones en que se encontraba al momento de la adjudicación y deberá demostrar al concedente mediante los respectivos certificados de libre deuda, libros contables y demás registraciones del caso, no adeudar suma alguna por sus obligaciones sociales, provisionales, laborales, tributarias y de cualquier otra índole originadas en la explotación objeto de esta licitación. Con la entrega del local el concesionario podrá retirar los elementos del local que le pertenezcan y que haya aportado para la explotación, no así las mejoras edilicias y/o de construcción y/o refacciones que haya efectuado conforme a la oferta presentada o que efectuó en el futuro, las cuales quedarán para beneficio del concedente sin ningún tipo de indemnización y/o compensación alguna. La no entrega del local, en tiempo y forma, hará devengar en forma automática por cada día de mora el equivalente al 0,5% (cinco por ciento) del canon pactado y vigente para el último mes, esto independiente del pago de canon respectivo. -

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los oferentes deberán presentar junto con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Concesión de un Servicio de Librería– Kiosco y anexo Cafetería para Centro de Estudios Universitarios Municipalidad de Bella Vista Pte. Raúl Ricardo Alfonsín, el detalle de especificaciones técnicas que en conjunto conforman su oferta, respecto a los siguientes ítems:

1. Equipamiento Mobiliario
2. Equipamiento de Cocina
3. Acondicionamiento Ambiental
4. Iluminación
5. Otros

ARTICULO 17. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El Contratista está obligado a:

1°) Cumplir estrictamente todas las disposiciones legales vigentes y aplicables, según la naturaleza de los Servicios, Obras o Bienes incluidos en la Concesión.

2°) Limitarse a prestar los Servicios contratados, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones del Organismo Contratante o de las áreas de las instalaciones del Contratista que hayan sido reservadas al Contratante.

3°) Facilitar las inspecciones que realice el Comitente

4°) Designar en el lugar de la Concesión, un responsable de recibir y firmar en todo momento las notificaciones de la Municipalidad.

5°) Estar inscripto y cumplir con los deberes formales y de forma que establecen las ordenanzas en vigencia, CISI, TEM, etc.

ARTICULO 18. PAGO DE SERVICIOS

Los servicios de electricidad, gas, agua corriente, mantenimiento, intercomunicadores, y otros, están a cargo del Concesionario y se facturarán por separado. El Concesionario colocará por su cuenta medidores diferenciales en los lugares que así lo admitan o requieran. En los servicios que no admitan este procedimiento el Concedente recabará las sumas pertinentes sobre la base de estimaciones. Si el precio de algún servicio es una suma fija, deberá hacerse el pago por mes adelantado, juntamente con el pago del Canon establecido en la Concesión.

ARTICULO 19. LIMPIEZA Y ASEO

El Concesionario mantendrá perfectamente limpios y aseados los locales y espacios asignados. En los espacios de uso compartido como ser el baño el aseo también será compartido.

ARTICULO 20. HABILITACIÓN SANITARIA

El Concesionario deberá obtener y mantener la habilitación sanitaria reglamentaria municipal sobre el local.

ARTICULO 21. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Concesionario será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioros que se ocasionen a los bienes de propiedad de la Municipalidad de Bella Vista, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución de los trabajos o servicios concesionados, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros. El Concesionario asumirá plena y exclusiva responsabilidad sobre el personal que le depende o contrate para la ejecución de los trabajos relacionados con las Obras, Bienes o Servicios concesionados.

ARTICULO 22. CONSTRUCCIONES NO AUTORIZADAS

El Concesionario no deberá introducir modificaciones ni efectuar obras de cualquier naturaleza sin consentimiento escrito del Concedente. La ejecución de modificaciones, trabajos u obras sin el consentimiento a que se refiere en el párrafo anterior, obligará exclusivamente al Concesionario y será causal de resolución del Contrato. En tal caso, éste deberá hacerse cargo de todos los gastos para adecuarlas, destruirlas o removerlas de inmediato y volver los bienes a su estado anterior, según el caso, a sólo requerimiento del Organismo Contratante.

ARTICULO 23. DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y OBLIGACIONES

El Contratista será responsable del cumplimiento de las Leyes y Reglamentaciones con relación a los útiles, locales, bienes consumibles o servicios que deba aplicar o utilizar en los trabajos objeto del presente contrato. Están incluidos en este concepto todos los cargos de cualquier derecho, licencia, impuesto, tributo, tasa, obligación, sellado, etc. que de ellos surja.

ARTICULO 24. CONSERVACION DE ARTICULOS DE CONSUMO

Todos los productos perecederos deberán almacenarse en heladeras, congeladoras y vitrinas refrigeradas; las masas, emparedados y facturas en exhibidores apropiados para su conservación. La Municipalidad de Bella Vista dispondrá la realización de Inspecciones de Bromatología en forma periódica. El Concesionario, una vez notificado, permitirá el acceso de dicho personal a todas sus dependencias y locales.

ARTICULO 25. LOCAL E INSTALACIONES

El Organismo Contratante entregará bajo inventario el local ubicado para tal fin en la Casa de Cultura. El Concesionario se compromete a mantener a su total cargo las instalaciones recibidas, obligándose a dotarlas dentro de los 90 (noventa) primeros días de iniciado la concesión de condiciones ambientales de excelencia, que faciliten la atención de los clientes y brinden confort y comodidad a los mismos. El Concesionario será exclusivo responsable ante el organismo Licitante del control patrimonial de los bienes recibidos y su mantenimiento.

ARTICULO 26. PLAZOS Y FORMAS DE PAGO DEL CANON

El pago del Canon, deberá ser efectuado por mes calendario adelantado, venciendo el día diez (10) de cada mes. En el día fijado para la iniciación de la vigencia de la Concesión, se deberá efectuar el pago correspondiente al mes o fracción del mes inicial. El pago por el último mes de la vigencia de la Contratación o Concesión se deberá hacer el primer día hábil de ese mes. En todos los casos, cuando la fecha de pago recayera en día inhábil, el pago deberá efectuarse el día hábil anterior. La falta oportuna de cualquier tipo de pago por parte del Concesionario se considerará un incumplimiento contractual y en consecuencia punible, sin perjuicio de las medidas que le pudieran alcanzar con motivo de sanciones accesorias y pagos derivados de los daños que pueda causar a la Administración, se suspendiera la actividad en el área dentro de la cual se opera la Concesión, no se reconocerá al concesionario el derecho de lucro cesante. Tampoco se le reconocerá indemnización de ninguna clase, durante el tiempo que dure dicha inactividad. No obstante, la concesión no abonará el respectivo Canon durante el lapso que abarque la suspensión de actividades.

ARTICULO 27. APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas o cargos aplicables al Concesionario por las moras y penalidades que se le formulen, se abonarán en efectivo. Cuando el Concesionario incurra en faltas o incumplimientos de los servicios, las multas se aplicarán de acuerdo al siguiente porcentaje:

Multa inicial: cinco por ciento (5%) del canon del mes donde ocurra la falta. Primera reincidencia: Diez por ciento (10%) del canon del mes donde ocurra la falta. Segunda reincidencia: Veinte por ciento (20%) del canon del mes donde ocurra la falta. Tercera reincidencia: Rescisión del contrato.

ARTICULO 28. RESOLUCION ANTICIPADA

1- El contrato podrá ser resuelto anticipadamente por el concesionario:

- A- Si han transcurrido 6 meses de la relación locativa, debiendo en tal caso notificar en forma fehaciente- mediante carta documento a la Municipalidad de Bella Vista, con al menos 1 (un) mes de anticipación. Si hace uso de la opción resolutive en el primer año de vigencia de la relación locativa, deberá abonar en concepto de indemnización la suma equivalente a un mes y medio de locación al momento de desocupar la unidad locada y la de un mes si la opción se ejercita transcurrido dicho plazo.

ARTICULO 29. CADUCIDAD POR FALTA DE PAGO DEL CANON Y/O TRIBUTOS

La falta de pago de dos (2) mensualidades consecutivas originará el pleno derecho la caducidad de la concesión, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. La caducidad de la concesión por falta de pago será notificada por el concedente al concesionario mediante carta documento. Este último tendrá un plazo de diez (10) días corridos a partir de tal notificación para entregar el local libre de todo objeto y ocupantes.

En caso de incumplimiento la multa y/o indemnización será equivalente a un mes de alquiler por cada semana transcurrida sin entrega.

ARTICULO 30. PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

Procederá la pérdida parcial o total de la Garantía de Adjudicación en cualquiera de los siguientes casos:

1°) Cuando el Contratista, sin autorización competente, transfiera o delegue, en todo o en parte su contrato, sin perjuicio de las acciones que el Contratante tuviese derecho a ejercer. En este caso la pérdida de la Garantía será proporcional a la parte transferida o delegada. 2°) Cuando el Contratista no integrara la Garantía dentro de un plazo de CINCO (5) días a partir del momento que ésta sea afectada por multas o cargos. En tal caso corresponderá la rescisión del Contrato con pérdida de la Garantía en proporción a la parte no cumplida. 3°) En caso de rescisión del Contrato por culpa de la concesión. 4°) Cuando el concesionario deba saldar multas por incumplimientos o mensualidades impagas del Canon y sea preciso descontar de la Garantía de Adjudicación esas multas o pagos por imposibilidad de hacerlo de su facturación.

ARTICULO 31. FACULTAD DE LA ADMINISTRACION: El Organismo Contratante podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. De igual manera, por tratarse de un Organismo del Estado, la Municipalidad de Bella Vista se reserva el derecho de dejar sin efecto el contrato en forma unilateral en cualquier momento sin expresión de causa cuando la situación lo amerite a criterio de la autoridad, sin que esto de derecho al adjudicatario a indemnización o cualquier otro tipo de resarcimiento económico. De suceder ello, la comunicación fehaciente se hará con 45 días de anticipación a la fecha de desalojo del local.